



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
UCHUMAYO

Construyendo una nueva Historia!

RESOLUCION DE ALCALDIA NRO. 035-2025-MDU

Uchumayo, 05 de mayo de 2025

VISTOS:

El Informe N° 176-2025-MDU/OPP/ALAP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 05 de mayo del 2025, Proveído N° 366 del Despacho de Alcaldía, de fecha 05 de mayo de 2025, Proveído N° 534-2025 de Gerencia Municipal, de fecha 05 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante LOM), y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde, el dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas, asimismo, el artículo 43° señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, determina los siguientes tipos de modificaciones presupuestarias: Modificaciones en el Nivel Institucional y Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático.

Que, asimismo el artículo 46° del citado texto legal, establece que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional constituyen: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas.

Que, adicionalmente, el artículo 46° párrafo 46.1 numeral 1) del mencionado dispositivo legal señala: Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.

Que, según Decreto Supremo N° 080-2025-EF, que hace mención a la Ley N.º 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el mismo que fue denominado como Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales, por ello según Art. 1, se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, a favor de diversos gobiernos locales, siendo beneficiaria la Municipalidad Distrital de Uchumayo por el monto de S/. 210,653.00 (Doscientos diez mil seiscientos cincuenta y tres con 00/100 soles).

Que mediante Informe N° 176-2025-MDU/OPP/ALAP, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, es de la opinión: Primero. – Aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante el D.S. N°080-2025-EF, por el monto de S/. 210,653.00 (Doscientos diez mil seiscientos cincuenta y tres con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados.

Que, mediante Proveído N° 366, emitido por el Despacho de Alcaldía, solicita a Gerencia Municipal se dé el trámite correspondiente conforme a ley.

Que, mediante Proveído N° 534-2025, emitido por Gerencia Municipal, solicita se emita el acto resolutivo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
UCHUMAYO

Construyendo una nueva Historia!

Por tanto, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la desagregación de los recursos aprobados mediante el D.S. N°080-2025-EF, por el monto de S/. 210,653.00 (Doscientos diez mil seiscientos cincuenta y tres con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente desagregado:

EGRESOS

Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas	
Pliego	: Gobiernos Locales	
Categoría Presupuestaria	: Acciones Centrales	
Producto y/o proyecto	: Sin producto	
Actividad	: 5000003 Gestión Administrativa	
Fuente de financiamiento	: 05 Recursos Determinados	
Categoría de Gasto	: 5 Gastos Corrientes	
Genérica de Gasto	: 2..3. Gastos Corrientes	S/ 160,653.00
Producto y/o proyecto	: Patrullaje por Sector	
Actividad	: 5004156 Patrullaje Municipal por Sector - Serenazgo	
Fuente de financiamiento	: 05 Recursos Determinados	
Categoría de Gasto	: 5 Gastos Corrientes	
Genérica de Gasto	: 2..3. Gastos Corrientes	S/ 50,000.00

TOTAL EGRESOS

S/ 210,653.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder las codificaciones que se requieran como consecuencia de la Transferencia de Partidas.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la remisión de la presente Resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

Harán José Abel Velarde
ALCALDE



Plaza Salaverry N° 100 Uchumayo - Telf: 054-4930
Urb. El Carmen - Congata - Telf: 054-4112